

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18109 *ORDEN de 20 de julio de 1976 por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de carrera de la Carrera de la Interpretación de Lenguas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de la Interpretación de Lenguas, aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956 y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la citada Carrera, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de veintiún años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente nacional o en países extranjeros.
- c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Observar buena conducta.
- f) Tratándose de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de realizarlo.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio, consignando de modo expreso el compromiso de prestar como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobados, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según previene el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

El Servicio Social, de acuerdo con el artículo 4.º, 4, del Decreto de 27 de junio de 1968, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 350 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y contra la cual podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad. Contra la lista definitiva, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Asuntos Exteriores.

Quinta.—La oposición dará comienzo en el Ministerio de Asuntos Exteriores el día y hora que se anuncie, al menos con quince días de antelación por el Tribunal que, constituido por dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro plenipotenciario, que será Presidente, y otro, con categoría de Secretario de Embajada, que será el Secretario

del Tribunal, un Catedrático de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras y dos funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas, se designará por Orden ministerial, una vez formalizada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Interpretación de Lenguas en calidad de asesores; estos asesores tendrán voz pero no voto.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Séptima.—El Tribunal determinará el número de ejercicios y el orden en que hayan de realizarse.

Octava.—Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen perfectamente el francés, el inglés y el alemán, y como idioma especial de esta convocatoria, el árabe literal.

Uno de los ejercicios consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de estas materias.

Novena.—Como idiomas de ampliación correspondientes a esta plaza se señalan el neerlandés y el portugués, cuyo conocimiento deberá acreditarse a los seis y a los doce años de servicio, respectivamente, lo que será así exigido a los efectos exclusivos de la percepción de incentivos.

Décima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, requiriéndose para aprobar obtener la puntuación mínima que con antelación a los ejercicios haya fijado el Tribunal, y el resultado de la calificación se hará público al final de cada uno de ellos.

Undécima.—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del candidato aprobado y la puntuación obtenida por el mismo y formulará propuesta de nombramiento al Ministro de Asuntos Exteriores. Juntamente con esta propuesta remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de la plaza convocada.

Duodécima.—El aspirante aprobado deberá presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su calificación, los documentos que se relacionan a continuación:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Título a que se refiere la norma primera b) de esta convocatoria.

Certificación de antecedentes penales.
Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que lo imposibilite para el servicio.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de su residencia. En su caso, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de realizarlo.

Si el opositor propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Decimotercera.—El nombramiento del aspirante aprobado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de su nacimiento, y el número de Registro de Personal, y el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciere. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de la actuación del Tri-

bunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1976.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

18110 *RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se designa el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para cubrir cinco vacantes, por oposición libre, en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.*

En cumplimiento a lo que dispone la Resolución de 22 de agosto de 1975, «Boletín Oficial del Estado» número 35 de 10 de febrero de 1976 de este Organismo, y de acuerdo con los puntos 5.1 y 5.2 se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para cubrir cinco vacantes por oposición libre en la Escala Auxiliar de la plantilla de dicho Organismo:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Tena Ybarra, Director del Instituto de Cultura Hispánica.

Representante de la Función Pública: Don Fernando de la Calle Puertas, Asesor Técnico de la Administración Civil del Estado, Dirección General de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores.

Vocales:

Don Aurelio de las Heras Peñaranda, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central, Vocal designado por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don José María Gil Rodríguez, Jefe de Personal y Viceadministrador general del Instituto de Cultura Hispánica.

Don Pablo Agustín Marcos Hernández, Funcionario del Cuerpo Técnico del Instituto de Cultura Hispánica.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Justo Carlos Abella y Ramallo, Secretario general del Instituto de Cultura Hispánica.

Representante de la Función Pública: Don Teodoro Castañeda Hernández, Jefe de la Sección de Programación de Efectivos y Asistencia Social, Ministerio de Información y Turismo.

Vocales:

Don José Martínez Cardós, Jefe de Disposiciones Legales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Vocal designado por el excelentísimo señor Subsecretario de dicho Ministerio.

Don José Rubio Córdón, Jefe del Departamento de Documentación Iberoamericana, Instituto de Cultura Hispánica.

Don José Antonio Rodríguez-Zapata Pérez, Funcionario del Cuerpo Técnico del Instituto de Cultura Hispánica.

Actuará como Secretario del Tribunal el más joven de los Vocales, de acuerdo con el punto 5.2 de dicha convocatoria.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Presidente, Alfonso de Borbón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18111 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 99 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO. MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por defunción del señor Pombo Somoza).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

2. Madrid (por jubilación forzosa del señor Sánchez Requena).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Madrid (por jubilación forzosa del señor Aguiar García).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO. BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Antuña Montoto).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

5. Elche (por traslado del señor Cerdá Bañuls).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

6. Lugo (por traslado del señor Martín Martín).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

7. Sevilla (por jubilación forzosa del señor Reboul Blanco).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

8. Las Palmas (por excedencia voluntaria del señor Sainz-Trápaga Avendaño).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. Huesca (por traslado del señor Aldama Levenfeld).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

10. Valencia (por jubilación voluntaria del señor Martínez Moreno).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

11. Cabañaquinta (por traslado del señor Orón Bonillo).—Distrito de Lena. Colegio de Oviedo.

12. Villena (por traslado del señor Echávarri y Armendia).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

13. Mataró (por jubilación forzosa del señor Borrás Nogués).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

14. Vall de Uxó (por traslado del señor Burdiel Hernández).—Distrito de Nules. Colegio de Valencia.

15. Gavá (por defunción del señor Alpañés Domínguez).—Distrito de San Feliu de Llobregat. Colegio de Barcelona.

Notarías de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

16. Amurrio (por traslado del señor Barquín Seguí).—Distrito de Vitoria. Colegio de Burgos.

17. Celanova (por traslado del señor Celiá Gual).—Distrito de Orense. Colegio de La Coruña.

18. Escacena del Campo (por traslado del señor Gullón Ballesteros).—Distrito de La Palma del Condado. Colegio de Sevilla.

19. Fuente La Higuera (por traslado del señor Suárez Losada).—Distrito de Onteniente. Colegio de Valencia.

20. Güímar (por traslado del señor Martínez Ochando).—Distrito de Santa Cruz de Tenerife. Colegio de Las Palmas.

21. Proaza (por traslado del señor García-Bernardo Landeta).—Distrito y Colegio de Oviedo.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

22. Almazán (por traslado del señor Raya Medina).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

23. Campanario (por traslado del señor González Oviedo).—Distrito de Villanueva de la Serena. Colegio de Cáceres.

24. Dúrcal (por traslado del señor Peinado Ruano).—Distrito de Orjiva. Colegio de Granada.

25. Fregenal de la Sierra (por traslado del señor Rey de las Peñas).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

26. Gínzola de Limia (por traslado del señor López Ramos).—Distrito de Orense. Colegio de La Coruña.

27. Jijona (por traslado del señor Peñalva Jiménez).—Distrito de Alicante. Colegio de Valencia.

28. Tárrega (por traslado del señor Lacambra Benedet).—Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, entendiéndose por ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.